

viarias del Ministerio de Fomento (plaza de los Sagrados Corazones, 7, segunda planta, Madrid).

Asimismo, en los Ayuntamientos de Cieza y Hellín estarán, a disposición de los interesados, sendos ejemplares del estudio informativo del proyecto.

Madrid, 28 de octubre de 1999.—El Jefe del Área de Actuación Técnica, Vicente Gago Llorente.—489.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

Información por la que se abre información pública para estudio ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública, aprobación del proyecto de ejecución y proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del parque eólico Álabe-Ventoada, promovido por «Acciona Eólica de Galicia, Sociedad Anónima» (Expediente número 039-EOL)

Por Resolución de 21 de octubre de 1999 de la Delegación Provincial de Lugo, a los efectos previstos en el Decreto 442/1990, de 13 de septiembre, de Evaluación de Impacto Ambiental para Galicia; Decreto 327/1991, de 4 de octubre, de Evaluación de Efectos Ambientales para Galicia; en los Decretos 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; artículo 25 de la Ley 10/1995, de Ordenación del Territorio de Galicia, y Decreto 205/1995, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa «Acciona Eólica de Galicia, Sociedad Anónima», para el estudio ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública, que llevará consigo la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, y aprobación del proyecto de ejecución y del pro-

yecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del parque eólico Álabe-Ventoada, con las siguientes características:

Peticionario: «Acciona Eólica de Galicia, Sociedad Anónima». Plaza del Ferrol, número 6, 27001 Lugo.

Situación: Ayuntamiento de Muras (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM): V1(0.611.034, 4.810.987), V2(0.611.248, 4.811.300), V3(0.612.224, 4.811.300), V4(0.612.862, 4.811.931), V5(0.611.954, 4.812.333), V6(0.612.265, 4.812.789), V7(0.613.559, 4.812.270), V8(0.613.700, 4.812.700), V9(0.614.180, 4.812.000), V10(0.613.960, 4.811.738), V11(0.612.256, 4.810.551).

Características técnicas del parque:

Número de aerogeneradores: 33.

Potencia nominal unitaria: 750 KW.

Potencia total instalada: 24,75 MW.

Tipo de aerogenerador: NEG-MICON NM750/44.

Producción neta anual estimada: 77.682 MWh/año.

Presupuesto total: 3.296.116.662 pesetas.

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

33 aerogeneradores, tipo NEG-MICON NM750/44, de 750 KW de potencia nominal unitaria.

33 centros de transformación de 1.000 KVA de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/20 KV, instalados unitariamente en interior de torre de aerogenerador con su correspondiente apartamiento de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación de energía a 20 KV, de interconexión entre centros de transformación y centros de recogida de media tensión.

Seis centros de recogida de media tensión para optimización de transporte de energía dotados cada uno de transformador para servicios auxiliares y de su correspondiente apartamiento de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación de energía a 20 KV, de interconexión entre centros de recogida de media tensión y subestación transformadora 20/132 KV.

Subestación transformadora 20/132 KV para evacuación de energía producida en el parque eólico Álabe-Ventoada, compuesta por un transformador principal 20/132 KV de 25/27 MVA ONAN/ONAF de potencia nominal y un transformador para servi-

cios auxiliares 20/0,38 KV, de 100 KVA de potencia nominal, con los correspondientes equipos de control, seccionamiento, maniobra, medida y protección.

Afección a fincas particulares:

(S.E.) Superficie de expropiación de pleno dominio de los terrenos afectados.

(S.P.) Servidumbre de paso que implica la construcción de caminos y canalizaciones subterráneas con las siguientes limitaciones de dominio permanentes:

Derecho de libre paso o acceso de personal y equipamientos para la construcción, montaje, supervisión y vigilancia, conservación o reparación de las instalaciones.

Servidumbre de paso subterráneo comprendiendo la ocupación del subsuelo por las líneas eléctricas subterráneas alojadas en zanjas.

Prohibición de efectuar remoción del terreno o cualquier tipo de obras o actos que puedan dañar o perjudicar a los caminos e instalaciones.

(S.V.) Superficie de vuelo.

(S.V.) Servidumbre de vuelo de las palas de los aerogeneradores.

(P.E.) Superficie de protección eólica afectada por la siguiente limitación de dominio.

Prohibición de situar obstáculos de altura superior a 10 metros (construcciones, árboles, postes u otros).

(O.T.) Ocupación temporal de los terrenos durante un plazo de dieciocho meses.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los propietarios de las fincas y demás titulares afectados que no llegaron a un acuerdo con la entidad solicitante, y que figuran en el anexo de la citada resolución, así como a las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados fuesen omitidos, para que puedan examinar el proyecto y presentar sus objeciones o alegaciones al mismo, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, sita en edificio administrativo ronda da Muralla, 70, 27071 Lugo.

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente para los efectos determinados por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o, bien, intentada la notificación, no se pudiese realizar.

Lugo, 21 de octubre de 1999.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—501.